



Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS

**COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**ACUERDO NÚMERO 111
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2019)**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 011 del 5 de abril de 2016.

**EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 009 de 1998 (Estatuto Estudiantil de Pregrado) emanado del Consejo Superior, todo estudiante deberá presentar Trabajo de Grado.

Que por Acuerdo Número 165 de noviembre 12 de 1998 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño se reglamenta la presentación del Trabajo de Grado en los Programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas.

Que según el Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se da autonomía a los Comités Curriculares y de Investigación de los Programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas para que reglamenten los aspectos específicos correspondientes.

Que dada la confusión que docentes y estudiantes del Departamento han expresado en relación con el desarrollo del Trabajo de Grado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 011 del 5 de abril de 2016, es necesario realizar algunas modificaciones y aclaraciones;

Que producto de la flexibilidad curricular existente entre los programas de Licenciatura adscritos a este Departamento, el número de estudiantes que se matriculan en las asignaturas de Investigación en Pedagogía de las Lenguas I y II sobrepasa un número de 40 estudiantes por grupo, factor que dificulta realizar un seguimiento más detallado a cada uno de los trabajos;

Que el número de estudiantes que deben realizar su Trabajo de Grado, supera el número de estudiantes registrados en las asignaturas de Investigación en Pedagogía de las Lenguas I y II, debido a diferentes situaciones de índole personal;

Que debido al bajo índice de deserción en los programas adscritos a esta Unidad Académica, el número de profesores del Departamento es insuficiente para poder asesorar y evaluar todos los trabajos de grado que se registran semestralmente;

Que los docentes que realizan acompañamiento como asesores y jurados en el proceso de elaboración de los Trabajos de Grado no cuentan con el tiempo suficiente para atender individualmente el alto número de estudiantes que semestralmente lo requieren;

En virtud de lo anterior,



ACUERDA

Artículo 1°. Para optar al título de Licenciado en los programas que ofrece el Departamento de Lingüística e Idiomas de la Universidad de Nariño, uno de los requisitos que deberá cumplir el estudiante es la realización de un Trabajo de Grado.

Artículo 2°. El Trabajo de Grado en los programas del Departamento de Lingüística e Idiomas corresponde a una de las siguientes modalidades:

- A. Proyecto de Investigación de campo
- B. Investigación Temática (Research Paper)
- C. Portafolio de Enseñanza

Artículo 3°. El Trabajo de Grado se iniciará con la presentación del anteproyecto de investigación, o el prospecto para la Investigación Temática y para el Portafolio de Enseñanza que se someterá a consideración del profesor de la asignatura de Investigación en Pedagogía de las lenguas I. Él/Ella determinará la pertinencia del mismo y autorizará la iniciación del proyecto del Trabajo de Grado de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A. Aporte al desarrollo profesional del licenciado.
- B. Contribución al campo del aprendizaje y enseñanza de las lenguas.
- C. Fortalecimiento de las líneas de investigación del Departamento y los grupos de investigación.

Parágrafo: El Trabajo de Grado se enmarcará dentro de los campos del conocimiento que corresponden a las Líneas de Investigación del Departamento y a las sub-líneas que ya han sido especificadas en documentos previos, así:

- A. Pedagogía de las lenguas extranjeras
- B. Pedagogía de la lengua materna
- C. Aprendizaje de las lenguas a través de las nuevas tecnologías (TALL)
- D. Análisis crítico del discurso en educación
- E. Evaluación y/o medición del aprendizaje de las lenguas.
- F. Adquisición del lenguaje

Artículo 4°. El trabajo de Investigación Temática y el Portafolio de Enseñanza podrán desarrollarse en grupos de 2 estudiantes, y el Proyecto de Investigación de campo entre 3 estudiantes. La Investigación de campo terminada en sus 4 capítulos se podrá realizar en grupos de hasta 4 estudiantes.

Artículo 5°. El Comité Curricular y de Investigación nombrará asesor y jurados teniendo en cuenta el perfil profesional del docente y el número de trabajos que se le hayan asignado.

Artículo 6°. Los informes elaborados en las distintas etapas del desarrollo del Trabajo de Grado deberán presentarse en observancia de la metodología y las normas



APA, salvo en los casos en que las entidades o instituciones que financien los proyectos exijan una normatividad diferente.

Parágrafo: Tanto los estudiantes como los asesores y jurados deben tener en cuenta que todo Trabajo de Grado, en cualquiera de las modalidades contenidas en este Acuerdo, debe incluir una sección de introducción general del trabajo y conclusiones generales del mismo, tal y como lo establece la norma APA.

Artículo 7°. Los **Proyectos** de investigación incluirán los siguientes capítulos.

A. INVESTIGACIÓN DE CAMPO (máximo 15 páginas)

CAPÍTULO 1. PROBLEMA

- a) Planteamiento del problema (Descripción del problema, Formulación del problema: Enunciado o pregunta)
- b) Objetivos Generales de investigación o Pregunta General de investigación
- c) Objetivos Específicos de investigación o Preguntas Específicas de investigación
- d) Justificación del proyecto
- e) Definición de términos

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LITERATURA

- a) Antecedentes (En total 6, máximo 2 trabajos de pregrado)
- b) Marco teórico/conceptual

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- a) Diseño metodológico (e.d. cualitativo, cuantitativo o mixto)
- b) Método (e.d. tipo de investigación)
- c) Población (Descripción del contexto y la población)
- d) Muestra
- e) Técnicas de Recolección de Datos
- f) Técnicas de Análisis de Datos

Referencias Bibliográficas: mínimo 10 referencias (artículos, libros, periódicos, documentos de archivo, etc.).

Anexos

Cronograma

Presupuesto

B. INVESTIGACIÓN TEMÁTICA (RESEARCH PAPER). Propuesta (máximo 10 páginas).

- 1) Justificación (justificar propuesta didáctica)
- 2) Revisión de literatura (análisis crítico)
- 3) Propuesta didáctica (Desarrollo de una unidad basada en adaptación o creación)
- 4) Bibliografía: mínimo diez (10) referencias



C. PORTAFOLIO DE ENSEÑANZA. Propuesta (máximo 10 páginas).

1. Justificación (razones y propósitos del trabajo)
2. Marco Teórico (sustentación)
3. Filosofía de enseñanza
4. Bibliografía: Mínimo diez (10) referencias.

Artículo 8°. El Trabajo final deberá contener los siguientes puntos:

A. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO: (Máximo 30 páginas).

1. TÍTULO
2. RESUMEN
3. INTRODUCCIÓN DEL TRABAJO

CAPÍTULO 1. PROBLEMA

- a) Descripción del problema
- b) Formulación del problema
- c) Objetivos Generales/pregunta general de investigación
- d) Objetivos Específicos/preguntas específicas de investigación
- e) Justificación del proyecto
- f) Definición de términos

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LITERATURA

- a) Antecedentes (En total 6, máximo 2 trabajos de pregrado)
- b) Marco teórico/conceptual

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- a) Diseño metodológico (e.d. cualitativo, cuantitativo o mixto)
- b) Método (e.d. tipo de investigación)
- c) Población (Descripción del contexto y la población)
- d) Muestra
- e) Técnicas de Recolección de Datos
- f) Técnicas de Análisis de Datos

Referencias Bibliográficas: mínimo 10 referencias (artículos, libros, periódicos, documentos de archivo, etc.).

Anexos

B. INVESTIGACIÓN DE CAMPO TERMINADA (4 CAPÍTULOS) (Máximo 40 páginas)

1. TÍTULO.
2. RESUMEN
3. INTRODUCCIÓN DEL TRABAJO

CAPÍTULO 1. PROBLEMA

- a) Descripción del problema
- b) Formulación del problema
- c) Objetivos Generales/ pregunta general de investigación



- d) Objetivos Específicos/preguntas específicas de investigación
- e) Justificación del proyecto
- f) Definición de términos

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LITERATURA

- a) Antecedentes (En total 6, máximo 2 trabajos de pregrado)
- b) Marco teórico/conceptual

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- a) Diseño metodológico (e.d. cualitativo, cuantitativo o mixto)
- b) Método (e.d. tipo de investigación)
- c) Población (Descripción del contexto y la población)
- d) Muestra
- e) Técnicas de Recolección de Datos
- f) Técnicas de Análisis de Datos

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE DATOS Y RESULTADOS

Referencias Bibliográficas: mínimo 10 referencias (artículos, libros, periódicos, documentos de archivo, etc.)

Anexos (Instrumentos y resultados)

C. INVESTIGACIÓN TEMÁTICA

INFORME FINAL (entre 20 y 25 páginas)

- a) Introducción
- b) Propósito
- c) Justificación
- d) Marco teórico- conceptual
- e) Propuesta didáctica
- f) Conclusión

Bibliografía: mínimo veinte (20) referencias.

Anexo

D. PORTAFOLIO DE ENSEÑANZA

INFORME FINAL: Incluirá un mínimo de 10 actividades de enseñanza originales y/o adaptadas entre las que se encontrarán programas, planes de clase, exámenes, rúbricas de evaluación y actividades para enseñar las habilidades y componentes de la lengua (escucha, habla, lectura, escritura, vocabulario, gramática, pronunciación) así como actividades basadas en materiales auténticos y didácticos (videos, canciones, libros, celulares, tiras cómicas, Internet, audio, conversaciones reales, teatro, software, diccionarios, juegos, títeres, transparencias, carteleras y posters). Cada actividad debe ir acompañada de un plan de clase que explique claramente cómo se



desarrollará la actividad creada por el estudiante y la efectividad de esta actividad para la enseñanza, con base en los siguientes ítems:

- a) Introducción
 - b) Marco teórico: desarrollo del trabajo
 - c) Actividades propuestas
 - d) Filosofía de enseñanza
- Bibliografía: mínimo 15 referencias.

Artículo 9°. Los estudiantes entregarán dos (2) copias del trabajo final de cualquiera de las modalidades antes mencionadas en medio físico al Departamento de Lingüística e Idiomas, y una (1) en forma digital que se enviará al correo trabajosdegradolinidiomas@udenar.edu.co para la correspondiente revisión por parte del asesor y los jurados.

Artículo 10°. El Plagio es un delito. En consecuencia, el Trabajo de Grado en cualquier modalidad que presente esta irregularidad será anulado.

CAPÍTULO II

DEL ASESOR Y DEL JURADO DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 11°. Todo estudiante deberá contar para su Trabajo de Grado (Proyecto de Investigación de campo, Investigación Temática o Portafolio de Enseñanza) con un asesor y dos jurados designados por el Comité Curricular y de Investigación del Departamento, quienes cumplirán con sus respectivas funciones hasta la sustentación del trabajo.

Artículo 12°. Los profesores del Departamento de Lingüística e Idiomas podrán asesorar un máximo de cinco (5) Trabajos de Grado por período académico; en casos excepcionales el Comité Curricular y de Investigación podrá autorizar un número de asesorías superior al indicado. La asesoría es una actividad obligatoria para todos los docentes de tiempo completo y/o profesores hora-cátedra que tengan mínimo título de especialista. Dicha actividad se debe consignar como parte de la Labor Académica.

Artículo 13°. Son funciones del asesor del Trabajo de Grado las siguientes:

- a) Orientar y supervisar la elaboración y desarrollo del proyecto, la organización, presentación del documento final, y ofrecer la asesoría para la respectiva sustentación.
- b) Avalar las solicitudes de los estudiantes cuando se trate de introducir cambios sustanciales en el proyecto original.
- c) Respalda con su firma el Proyecto, el prospecto y el trabajo terminado, así como otros documentos exigidos por el Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Lingüística e Idiomas.



Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS

Artículo 14°. Es función de los jurados emitir por escrito el concepto del Trabajo final de Grado en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba.

Parágrafo: Toda recusación o impedimento con relación al jurado se presentará por escrito ante el Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Lingüística e Idiomas, y en apelación ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas.

Artículo 15°. La responsabilidad del asesor y los jurados del Trabajo de Grado termina una vez el trabajo haya sido sustentado y aprobado.

Artículo 16°. En caso de que un trabajo obtenga la nota de Meritorio o Laureado, los dos jurados deberán presentar la justificación respectiva.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL

Artículo 17°. Para la calificación del Trabajo de Grado el estudiante, con el aval del asesor, solicitará al Director del Departamento fijar la fecha de sustentación que será previamente acordada con los jurados.

Artículo 18°. El/La directora(a) del Departamento, o su delegado (a), presidirá la reunión de sustentación del Trabajo de Grado que tendrá un carácter público.

Artículo 19°. El jurado evaluará el Trabajo de Grado y la sustentación, teniendo en cuenta los aspectos y puntajes que se registran a continuación:

TRABAJO ESCRITO SOBRE 60 PUNTOS

PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO

ÍTEMS	PUNTAJE
Coherencia del proyecto	15 puntos
Justificación	10 puntos
Metodología propuesta	10 puntos
Pertinencia de la revisión bibliográfica	10 puntos
TOTAL	60 puntos

PARA LA INVESTIGACIÓN TEMÁTICA

ÍTEMS	PUNTAJE
Pertinencia, actualidad de la revisión bibliográfica	25 puntos
Pertinencia, claridad y aplicabilidad de la propuesta didáctica	25 puntos



Presentación general (cuadros, diagramas y figuras, redacción general, normas de redacción)	10 puntos
TOTAL	60 puntos

PARA EL PORTAFOLIO DE ENSEÑANZA

ÍTEMS	PUNTAJE
Pertinencia de los materiales para la enseñanza	20 puntos
Originalidad, claridad, organización de los materiales y el texto que los acompaña y explica	20 puntos
Presentación general (aplicabilidad, apariencia profesional de los materiales, redacción general, normas de redacción)	20 puntos
TOTAL	60 puntos

SUSTENTACIÓN SOBRE 40 PUNTOS

ÍTEMS	PUNTAJE
Dominio del tema	20 puntos
Manejo de las preguntas del jurado	10 puntos
Exposición del trabajo (ayudas audiovisuales, materiales adicionales)	10 puntos
TOTAL	40 puntos

- Artículo 20°.** Para efectos de coherencia con las Líneas de Investigación del Departamento, el Trabajo de Grado se presentará y sustentará en la lengua correspondiente al tema investigado.
- Artículo 21°.** Para tener derecho a sustentar el Trabajo de Grado, los estudiantes deben estar a paz y salvo académico hasta el octavo (8°) semestre, a excepción de los créditos de Formación Humanística, Competencias Básicas y Créditos de Profundización y Complementación de los programas.
- Artículo 22°.** Para tener derecho a sustentar se debe haber aprobado el trabajo escrito obteniendo el puntaje mínimo exigido en la reglamentación estipulada en el artículo 18 del Acuerdo 165 del 12 de noviembre de 1998 del Consejo Académico.
- Artículo 23°.** La reprobación de la sustentación del Trabajo de Grado implicará la fijación de una nueva fecha de sustentación a solicitud del estudiante.
- Artículo 24°.** Para efectos de calificación del Trabajo de Grado, el trabajo escrito es independiente de la sustentación y la evaluación definitiva será el resultado



Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS

de la sumatoria de los puntajes asignados al trabajo escrito y a la sustentación.

Parágrafo: En caso de que el Trabajo de Grado, en cualquiera de sus modalidades, tenga más de un autor, la calificación de la sustentación se hará en forma individual.


Artículo 25°. La presente reglamentación aplica a partir de la fecha de su aprobación para todos los estudiantes que tengan pendiente el requisito referente a la presentación y sustentación del Trabajo de Grado.

Artículo 26°. Este Acuerdo modifica el Acuerdo 011 del 5 de abril de 2016 referente a la reglamentación de Trabajo de Grado del Departamento de Lingüística e Idiomas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


MAGDA LUCY CAICEDO-VELA
Presidente


ADRIANA LUCIA MORALES DIAMANATE
Secretaria